

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
**DEMANDANTE:** MARIA DEL PILAR SANDOVAL ROMERO  
**DEMANDADO:** ACREEDORES  
**RADICACIÓN:** 7600140030112016-00181-00

**SECRETARÍA:** A Despacho de la señora Juez, el derecho de petición que antecede. Sírvase proveer.

Cali, 15 de febrero de 2023

MARILIN PARRA VARGAS  
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el doctor HECTOR CEBALLOS VIVAS en calidad de apoderado judicial del Banco Davivienda S.A., presenta derecho de petición con el fin que se adjudique el vehículo de placas HYK622 en favor de los acreedores relacionados en el acta de fecha 05 de marzo de 2019, esto es, a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y BANCO DAVIVIENDA, por cuanto a la fecha no ha sido posible su inscripción ante la Secretaría de Tránsito de esta ciudad, vulnerando así el derecho al debido proceso.

En este sentido, es lo propio indicar que efectivamente en diligencia llevada a cabo en el año 2019<sup>1</sup>, se ordenó la adjudicación del automotor de placas HYK-622 en favor de los acreedores ya relacionados, por lo que mediante providencia de data 27 de agosto de 2019 se APROBÓ la rendición de cuentas presentada por el liquidador designado.

De suerte que, encontrándose en firme las decisiones adoptadas por el despacho dentro del presente trámite, se ordenará la actualización del oficio No.737 del 14 de marzo de 2019, dirigido a la Secretaría Tránsito de Cali.

Así las cosas, el juzgado,

**RESUELVE:**

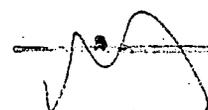
**POR SECRETARÍA ACTUALÍCESE** el oficio No.737 del 14 de marzo de 2019, dirigido a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE CALI. Librese el oficio correspondiente (*adjuntando la diligencia en cita*).

NOTIFÍQUESE,  
La juez,

  
LAURA RIZARRO BORRERO

04

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
Cali, \_\_\_\_\_ de 16 FEB 2023  
En estado de 027 de hoy  
notifíquese de juzgado de esta anterior

  
SECRETARÍA

<sup>1</sup> Folio 413 al 416 del cuaderno único.